

Cuarto: Notificar la presente resolución a la Segunda Teniente de Alcalde y a los Servicios Administrativos de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Víznar, 18 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 4.594

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Cuenta general del presupuesto de 2015

EDICTO

Formulada la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Zafarraya, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de esta Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobarla de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Zafarraya, 14 de julio de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.587

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FORNES (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal 2016

EDICTO

Ana Belén Fernández Navas, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, celebrada por la Junta Vecinal en Pleno el día 7 de julio de 2016: El Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril; se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En la Villa de Fornes, 8 de julio de 2016.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 4.700

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE****EDICTO****SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADHESIÓN GRATUITA DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS GRANADINAS A LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA****1 ANTECEDENTES**

La Diputación Provincial de Granada, a través de su Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, ofrece sus servicios a todas las entidades locales de la provincia con el objeto de dotar a las mismas de la infraestructura tecnológica y de la capacidad técnica suficiente para poder dar respuesta a las necesidades y demandas de los emprendedores y las empresas de la provincia. Con estos servicios la Diputación responde a la necesidad de articular actuaciones concretas en materia de fomento de la cultura emprendedora, apoyo a la creación de nuevas empresas y consolidación de las iniciativas empresariales existentes, como parte esencial de una estrategia provincial para promover una mejora de los niveles de empleo e incrementar el valor añadido de la economía local.

En este contexto, la Diputación de Granada en su afán por modernizar la red empresarial de la provincia del Granada en todos sus municipios, y en especial, en el sector de las PYMES agroalimentarias, ha desarrollado un proyecto para impulsar su comercio electrónico, enmarcándose en la actuación "Plataforma e-commerce", la cual está integrada en el Proyecto de municipios hacia la sostenibilidad en los entornos urbanos de la provincia de Granada (MAS SUR) cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La plataforma persigue los siguientes propósitos:

- Proporcionar una plataforma de comercio electrónico a las empresas agroalimentarias de la provincia de forma gratuita permitiendo que puedan anunciarse y comercializar productos elaborados en la provincia a través de Internet.

- Realizar el proceso integral de compra permitiendo realizar las operaciones de pago electrónico.

- Permitir a las empresas gestionar sus catálogos y contenidos ofreciendo así total autonomía a los comerciantes.

- Crear una imagen de marca que se relacione con Granada proporcionando un estilo corporativo usable y homogéneo en el Centro Comercial.

- Ofrecer información sobre cada producto granadino comercializado a los consumidores.

2 OBJETO

La Diputación de Granada, a través de la presente, convoca a las empresas agroalimentarias granadinas a su adhesión a la Plataforma de Comercio Electrónico, por la que se les cederá de forma gratuita el uso de la misma conforme al procedimiento y durante el tiempo establecido al efecto.

El objeto de la convocatoria es contribuir a la mejora de la competitividad de las PYMES agroalimentarias de la provincia de Granada, fomentando sus productos en España, a través de la implantación y puesta a disposición de las empresas participantes de una plataforma de comercio electrónico que dinamice e impulse mediante la utilización de las TIC's el tejido productivo de la provincia de Granada.

La plataforma ofrecerá adicionalmente a las empresas, de una parte la integración de un servicio de TPV virtual para la realización de pagos electrónicos así como un servicio de transporte de paquetería para la recogida y entrega de los productos a los compradores de los productos de la pasarela.

3 SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

Podrán solicitar y beneficiarse empresas y empresarios individuales, que tengan radicado el centro de su actividad en la provincia de Granada, comercialicen productos locales agroalimentarios y sean una "PYME o una empresa autónoma agroalimentaria y además cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente."

Todas las empresas que soliciten su incorporación a la Plataforma aceptan lo establecido en la presente convocatoria.

3.1 Requisitos que han de reunir las empresas beneficiarias

1. No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tener la condición de PYME según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)¹.

3. Tratarse de una "empresa autónoma" según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)².

4. Estar dada de alta en el Censo del IAE.

3.2 Documentación que han de aportar las empresas solicitantes

Las empresas interesadas deberán presentar en el lugar y plazo señalados en la presente convocatoria la siguiente documentación:

- Anexo 1: Formulario de solicitud.
- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa solicitante.
- Memoria descriptiva de la empresa (máx. 10 páginas) en la que se identificará la actividad de la empresa, líneas de negocio, y productos ofrecidos.

Además, las empresas interesadas deberán remitir en el caso de resultar seleccionadas, las normas de uso de la plataforma firmadas por el representante legal de la empresa donde figurarán los derechos y obligaciones que se adquieren por ambas partes.

3.3 Criterios de evaluación

La Diputación de Granada realizará la evaluación de las empresas beneficiarias siguiendo los criterios de objetividad, competencia y concurrencia competitiva.

A cada empresa se le asignará una puntuación total obtenida por la calificación de los siguientes factores:

1. Grado de innovación: (3 puntos)
2. Potencial de crecimiento: (3 puntos)
3. Valoración del equipo gestor: (4 puntos)

La puntuación de estos factores corresponderá a la suma ponderada de los subfactores que aparecen a continuación, valorándose cada uno de 1 a 10 puntos:

1. Grado de innovación:
 - a. Dominio sobre la propiedad industrial.
 - b. Diferenciación con los productos de la competencia.
 - c. Adecuación al canal de comercio electrónico.
2. Potencial de crecimiento:
 - a. Sector y grado de crecimiento.
 - b. Mercado potencial.
3. Valoración del equipo gestor:
 - a. Nivel de experiencia empresarial y nivel de involucración.
 - b. Madurez tecnológica (utilización de las TIC).

Las empresas que alcancen a partir de estos criterios un mínimo de 5 puntos en total se considerará que cumplen los requisitos mínimos para adherirse a la plataforma.

3.4 EVALUACIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

La Diputación de Granada se encargará de la aplicación de los criterios anteriormente descritos para la evaluación de las solicitudes y la correspondiente adhesión de las empresas beneficiarias.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que obtengan al menos 5 puntos de la suma de los criterios referidos en el punto 3.3 de la presente convocatoria.

Se dará un plazo de 10 días a las empresas que no hayan entregado íntegramente la documentación, para que subsanen errores y la vuelvan a enviar a la dirección publicada en la presente convocatoria. No se valorarán aquellas solicitudes que no cuenten con la documentación requerida después del plazo de 10 días de subsanación anteriormente descrito.

La información sobre la situación de la evaluación de las empresas estará disponible en la web del Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Diputación de Granada: www.granadaempresas.es

4 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes y demás documentación deberán presentarse por escrito en el Registro General de la Diputación de Granada

5 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El período inicial de inscripción se abre desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se establece un cupo máximo de 50 empresas beneficiarias. A partir de que el número de solicitudes con una puntuación suficiente para su adhesión alcance ese máximo, el resto de las solicitudes recibidas se incluirá en una lista de espera ordenada en virtud de las puntuaciones recibidas hasta la liberación de alguna plaza por concurrir la baja efectiva de alguna de las empresas participantes o hasta la posibilidad de poder ampliar el número total de beneficiarios.

6 INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Las solicitudes se irán evaluando de acuerdo al orden cronológico de registro de la solicitud. Concluida la evaluación de cada solicitud, y a la vista de la propuesta de adhesión realizada por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas, se procederá a formular propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de 10 días formulen las alegaciones que estimen convenientes, o expresen su aceptación, quedando facultado el órgano instructor para elevar propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver.

Se entenderá no otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta.

Los resultados de la fase de valoración se notificarán debidamente y se publicarán en la página Web del Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Diputación de Granada: www.granadaempresas.es

Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Sr. Presidente de la Diputación de Granada.

Una vez iniciado el servicio la Diputación de Granada podría solicitar a las empresas beneficiarias la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este registro fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- En su caso, copia del poder bastante del firmante de la solicitud.

La no presentación de dicha documentación facultará a la Diputación de Granada a retirar la condición de beneficiaria a la empresa en beneficio de otra empresa, en su caso.

7 SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Al objeto de poder valorar adecuadamente las solicitudes de cada empresa beneficiaria, ésta se obliga, por el solo hecho de haber sido beneficiaria, a poner a disposición de la Diputación de Granada cuanta documentación de la empresa que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustifi-

cada facultará a la Diputación de Granada a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, en su caso.

Todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiarias, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

En cumplimiento de la vigente LOPDCP, la Diputación de Granada le informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de la Diputación cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades. Los datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de dichas actividades. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Diputación de Granada, responsable del fichero, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo granadasabores@dipgra.es.

8 OBLIGACIONES PARA LA ADHESIÓN

La empresa acepta a obligarse en el cumplimiento de las condiciones de uso de la Plataforma conforme a las normas de uso y condiciones establecidas en el Anexo II de esta Convocatoria durante el tiempo que dure la adhesión de cada empresa beneficiaria, la cual habrá de ser renovada anualmente.

NOTAS

¹ Artículo 1: Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan menos de 250 trabajadores cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 Mills euros o cuyo balance general anual no excede de 43 Mills euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 Mills euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no supera los 2 Mills euros.

² Artículo 3.1: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse no como empresa asociada ni como empresa vinculada (participación igual o superior al 25% del capital o del derecho de voto de otra empresa; no tiene un 25% o más de su capital controlado por una empresa u organismo público, o conjuntamente por varias empresas vinculadas u organismos públicos, salvo algunas excepciones; y no tiene cuentas consolidadas y no figura en las cuentas de una empresa que tenga cuentas consolidadas, y no es, por tanto, una empresa vinculada).



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud de Participación	
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADHESIÓN GRATUITA DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS A LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA	
IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS SUS APARTADOS Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA	
<i>(A rellenar por la Diputación de Granada):</i>	
Recibida por (nombre Completo) _____ Firma y/o sello de entrada _____	Granada, a ____/____/2016
Fdo: _____	

DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón Social (o nombre y apellidos)		NIF/CIF	Forma Jurídica (especificar)
Año de inicio de actividad:	Epígrafe de IAE (actividad principal)		Otros epígrafes, en su caso
Domicilio Social (calle/plaza)			CP
Población	Provincia	Teléfono/s	Fax
Página Web			
Representante legal (apellidos y nombre)			NIF
Persona de contacto			Cargo
Teléfono/s	Correo Electrónico:		Nº de productos comercializados
Horario de atención al público			

**DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA****Facturación anual**

- Menos de 500.000 euros
- Entre 500.001 y 2.000.000 euros
- Entre 2.000.001 y 5.000.000 euros
- Más de 5.000.000 euros

Exportadora SÍ NO

Número de personas ocupadas (media anual)

- De 0 a 1 persona
- De 2 a 9 personas
- De 10 a 25 personas
- De 26 a 49 personas

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA OPERACIÓN (marcar con X según corresponda)

¿Conoce y está dispuesto el solicitante a la aceptación de:

- La difusión de la mejora obtenida en esta actuación por la Diputación de Granada?
- La participación en actuaciones de intercambio y cooperación entre las empresas beneficiarias de este programa?

SÍ

No



OTRA INFORMACIÓN (marcar con X según corresponda)

En relación a la propiedad intelectual (patentes u otros activos intangibles propiedad de la empresa), seleccione en que escenario se encuentra:

Tiene otorgado el derecho exclusivo para explotar en forma industrial y/o comercial un determinado producto o servicio y dispone de marca e imagen de marca.

Tiene cedido de forma exclusiva el derecho para explotar en forma industrial y/o comercial un determinado producto o servicio.

Tiene derecho NO exclusivo para usar o explotar en forma industrial y/o comercial un determinado producto o servicio.

No tiene otorgado ni cedido el derecho para usar o explotar en forma industrial y/o comercial un determinado producto o servicio.

<p>Describa brevemente sus productos (si son un número elevado agrupe por familias):</p>	<p>Destaque los aspectos diferenciales de sus productos con relación a su competencia (calidad, precio, plazo de entrega, etc):</p>
<p>Nivel de experiencia empresarial y del equipo gestor: Indique cual de los siguientes escenarios es el que más se asemeja a su situación actual:</p> <p>Empresa con experiencia en la comercialización del producto/servicio (más de 2 años) o equipo gestor con experiencia en el sector (más de 2 años).</p> <p>Empresa de reciente creación (menos de 2 años), pero equipo gestor con experiencia en el sector (más de 2 años).</p> <p>Empresa de reciente creación (menos de 2 años) y nivel gestor con reducida experiencia (menos de 2 años).</p>	<p>Madurez tecnológica: Indique cual de los siguientes escenarios es el que más se asemeja a su situación actual:</p> <p>Tienen página Web y disponen de un ERP o CRM o tienen un portal de venta online.</p> <p>Tienen página web.</p> <p>Tienen presencia en redes sociales (Facebook, Twitter, Pinterest, Youtube, Flickr, LinkedIn o Google+).</p> <p>Tienen cuentas de correos corporativas.</p> <p>Ninguna de las anteriores.</p>

Mercado potencial: Indique cual de los siguientes escenarios se asemeja a su situación actual:

Su nicho de mercado se caracteriza por tener necesidades no cubiertas o poco cubiertas.

En su nicho de mercado existe una oferta de productos similares pero su empresa ofrece un producto que cubre en mayor medida las necesidades.

En su nicho de mercado existe una oferta de productos similares pero se ofrece un producto con alguna ventaja respecto a los competidores (precio, plazo de entrega, etc.).

No se ha identificado un nicho de mercado o se ha identificado pero no se aprecia ninguna diferenciación respecto a la oferta existente.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con X según corresponda)**

- Fotocopia DNI
- Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Memoria descriptiva de la empresa (donde se incluirán los aspectos relacionados con el grado de innovación de los productos y servicios, la valoración del equipo gestor de la empresa y el potencial de crecimiento
- Breve historia de la compañía.
 - Objetivos de la compañía.
 - Breve resumen de la situación económico-financiera de los últimos 3 años.
 - Definición de la actividad (que hace, donde lo vende y a través de que canales).
 - Definición de las líneas de negocio y de los productos/servicios que comercializa.

Nombre completo y firma del/la solicitante:

Don/ña.

En Granada, a de de .

ANEXO II: NORMAS DE USO Y CONDICIONES DE ADHESIÓN

1. Objeto:

La Diputación de Granada, a través de la presente, convoca a las empresas agroalimentarias granadinas a su adhesión a la Plataforma de Comercio Electrónico, por la que se les cederá de forma gratuita el uso de la misma conforme al procedimiento y durante el tiempo establecido al efecto.

El objeto de la convocatoria es contribuir a la mejora de la competitividad de las PYMES agroalimentarias de la provincia de Granada, fomentando sus productos en España, a través de la implantación y puesta a disposición de las empresas participantes de una plataforma de comercio electrónico que dinamice e impulse mediante la utilización de las TICs el tejido productivo de la provincia de Granada.

Así, la Plataforma persigue los siguientes propósitos principalmente:

- * Proporcionar una plataforma de comercio electrónico a las empresas agroalimentarias de la provincia de forma gratuita permitiendo que puedan anunciarse y comercializar productos elaborados en la provincia a través de Internet.

- * Realizar el proceso integral de compra permitiendo realizar las operaciones de pago electrónico.

- * Permitir a las empresas gestionar sus catálogos y contenidos ofreciendo así total autonomía a los comerciantes.

- * Crear una imagen de marca que se relacione con Granada proporcionando un estilo corporativo usable y homogéneo en el Centro Comercial.

- * Ofrecer información sobre cada producto granadino comercializado a los consumidores.

La plataforma integrará un servicio de TPV virtual para la realización de pagos electrónicos, así como un servicio de transporte de paquetería para la recogida y entrega de los productos a los compradores de los productos de la pasarela.

2. Condiciones de adhesión a la Plataforma:

La Diputación de Granada y las empresas estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones y compromisos:

1. Uso de la Plataforma: La Diputación de Granada cede de manera gratuita a las empresas el uso de la plataforma, con el fin de promover el desarrollo de las empresas granadinas y la promoción de la provincia de Granada. Para ello las empresas se comprometen a aceptar y cumplir las indicaciones establecidas y aquellas que se reciban posteriormente desde la Diputación.

2. Requisitos técnicos: Las empresas deberán disponer de conexión a Internet y tener una dirección de correo electrónico válida y en funcionamiento.

3. Acceso a la plataforma: Las empresas, a través de un acceso privado facilitado por la Plataforma, podrán acceder a la información de su empresa y de sus productos, quedando obligadas a la actualización de las fotografías, stock, etc. de sus productos. De la misma forma, las empresas autorizan a la Diputación a consultar los datos

almacenados en la plataforma para verificar el cumplimiento de estos requisitos así como poder extraer datos con fines estadísticos y de control de la misma.

4. Publicidad: Las empresas quedarán obligadas a incluir en sus tiendas un enlace que redirigirá a la página principal de la Plataforma, propiedad de la Diputación de Granada.

5. Calidad del producto de origen granadino: Las empresas deben asegurar el origen granadino y la calidad de sus productos, entendida esto como el conjunto de propiedades y características que le confieren la cierta aptitud para satisfacer las necesidades expresadas o implícitas del usuario y la garantía de que lo que se está consumiendo cumple con el conjunto de acciones preestablecidas y sistemáticas que permiten dar garantías sobre el "buen hacer" de la empresa. De esta forma la empresa demuestra que su producto de origen granadino satisfará las necesidades del cliente.

6. Catálogo de productos y stock: Las empresas dispondrán de un catálogo de productos y/o servicios en la plataforma, comprometiéndose a disponer de un mínimo de 5 productos y/o servicios en el mismo, así como de un stock mínimo suficiente para asegurar la entrega a la empresa logística en los plazos establecidos. En caso de no disponer de stock suficiente la empresa en algún momento determinado, deberá notificárselo al cliente, responsabilizándose de la entrega pendiente.

7. Pasarela de pagos: Las tiendas deberán disponer como mínimo del medio de pago "tarjeta de crédito o débito", para lo cual cada una de las tiendas online deberá seleccionar su proveedor de "pasarela de pago". Los proveedores financieros habrán de cumplir los requisitos establecidos en estas normas y en la solución tecnológica desarrollada. La Diputación trabajará para conseguir ofertas de entidades financieras con marcada presencia en la provincia de Granada que posibiliten la prestación del servicio en las mejores condiciones del mercado, dejando autonomía a cada tienda para negociar sus propias tarifas. Cada tienda deberá firmar el correspondiente contrato de servicios de terminal punto de venta (TPV) que regulará la prestación del servicio y en el que la Diputación de Granada no tendrá ningún tipo de responsabilidad.

8. Operador logístico: Las tiendas deberán disponer de un proveedor de transporte de mercancías. Los proveedores logísticos habrán de cumplir los requisitos establecidos en estas normas y en la solución tecnológica desarrollada. La Diputación igualmente trabajará para conseguir ofertas de operadores logísticos con marcada presencia en la provincia de Granada que posibiliten la prestación del servicio en las mejores condiciones del mercado, dejando autonomía a cada tienda para negociar sus propias tarifas. Cada tienda deberá firmar el correspondiente contrato de servicios que regulará la prestación del servicio y en el que la Diputación de Granada no tendrá ningún tipo de responsabilidad.

9. Horarios de distribución: Las empresas se comprometerán a tener disponibles sus productos para la recogida por parte del operador logístico en el plazo acordado con el operador, cuando se realice un pedido.

Si las empresas no cumplen con los plazos de distribución del pedido, asumirán los gastos extra de distribución generados como consecuencia de ello. Además, las empresas deberán remitir un correo electrónico al comprador explicando las causas del retraso en el envío de su producto, así como la fecha prevista de envío.

En ningún caso, la Diputación de Granada se hace responsable de la inadecuada gestión de los pedidos realizados a través de la Plataforma, siendo las empresas las responsables de llevar a cabo una correcta gestión de los mismos.

10. Devoluciones: En el caso de devoluciones de productos, se distinguen los siguientes casos:

1. En el caso de devolución por rotura o similar, el coste logístico de la devolución correrá a cargo del operador logístico.

2. En el caso de devolución como consecuencia del mal estado del embalaje o del producto (p. ej. caducidad), el coste logístico de la devolución correrá a cargo de la empresa vendedora.

3. En cualquier otro caso, se llevará a cabo lo establecido por la empresa vendedora en su política de devoluciones, siendo de obligado cumplimiento mostrarla en el aviso legal de su tienda online.

En ningún caso, la Diputación de Granada se hace responsable de las devoluciones de pedidos realizados a través de la plataforma. Serán las empresas las responsables de gestionar de forma adecuada las devoluciones.

11. Responsabilidades: La Diputación de Granada únicamente actúa como propietario y prestador de la plataforma, sin responsabilidad alguna sobre las empresas, operadores logísticos, entidades bancarias ni compradores o clientes finales. Quedan identificadas las relaciones y responsabilidades de compra-venta entre empresa y cliente final, a través del pedido y factura; de distribución entre empresa y operador logístico a través del acuerdo comercial correspondiente; y de pagos entre empresa y entidad financiera, a través del contrato de prestación del servicio terminal de punto de venta (T.P.V.) virtual correspondiente.

Mediante la aceptación de estas condiciones, las empresas se comprometen a leer y aceptar las condiciones de uso y aviso legal de la plataforma.

12. Protección de datos personales: Las empresas, por el sólo hecho de haber sido seleccionadas, se obligan a poner a disposición de la Diputación de Granada cuanta documentación de la empresa que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a la Diputación de Granada a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria.

Todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiarias, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

En cumplimiento de la vigente LOPDCP, la Diputación de Granada le informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de la Diputación cuya finalidad es poder realizar una eficaz ges-

tión de sus actividades. Los datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de dichas actividades. Los afectados podrán ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Diputación de Granada, Responsable del fichero, en la dirección que se facilite para ello o mediante el envío de un mail a la dirección de correo que de igual forma se facilite para ello.

13. Duración: La plataforma tiene vocación de permanencia en la medida en que resulte de utilidad a las empresas a ella adheridas en el marco legal del programa que la financia, y siempre y cuando éstas mantengan el respeto a las condiciones establecidas en esta convocatoria y a las normas de uso firmadas por su representante legal. En cualquier caso, la adhesión de cada empresa beneficiaria será renovable anualmente.

14. Atención a las empresas de la Plataforma: La Diputación de Granada ofrecerá un servicio de soporte y atención a las empresas adheridas, a través del cual asistirá en cuestiones relacionadas con la adhesión de nuevas empresas a la Plataforma, así como en el soporte y resolución de cualquier consulta o incidente de las empresas adheridas a la misma, vía telefónica o por email, a través del número de teléfono o dirección de correo electrónico que faciliten para ello.

15. Atención a los usuarios de la Plataforma: Las empresas deberán facilitar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico en su tienda de la Plataforma para atender a los usuarios y clientes que accedan a la misma y deseen realizar consultas o incidencias en relación a la tienda, los pedidos realizados y los productos o servicios que vende a través de la misma, comprometiéndose a llevar a cabo una resolución de los mismos.

16. Exclusión: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria, se podrá excluir a la empresa de la Plataforma. Desde que se constate dicho incumplimiento queda reservado a la Diputación de Granada el derecho a desactivar temporalmente a la tienda de la Plataforma.

El derecho a la revocación de la adhesión o inhabilitación permanente de la empresa en la Plataforma se realizará mediante el procedimiento correspondiente, el cual culminará con la resolución del órgano competente previo Informe motivado del Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas.

De esta forma, la Diputación de Granada se asegura el normal funcionamiento de la Plataforma, así como el interés y compromiso por parte de las empresas adheridas a la misma, en aras de cumplir los objetivos marcados en la misma.

Nombre completo y firma del/la solicitante:

D./Dña.

En Granada, a..... de de